



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>REINO UNIDO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Department of Business, Energy and Industrial Strategy (Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial): Office for Product Safety and Standards (Oficina de Normas y Seguridad de los Productos)</i> Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>UK TBT Enquiry Point (Servicio de Información OTC del Reino Unido) Trade Policy Group (Grupo de Política Comercial) Department for International Trade (Departamento de Comercio Internacional) Old Admiralty Building Londres SW1A 2DY TBTEnquiriesUK@trade.gov.uk</i>
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Juguetes y productos cosméticos. En el artículo 4 del Reglamento sobre Juguetes (Seguridad) de 2011 puede consultarse información más detallada sobre los productos comprendidos, y en el artículo 2, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) N° 1223/2009 se definen los productos cosméticos. Códigos del SA: SA 95 (http://tariffdata.wto.org/ReportersAndProducts.aspx) para los juguetes. SA 33 (http://tariffdata.wto.org/ReportersAndProducts.aspx) para los cosméticos. Códigos de la ICS: ICS 97.200.50 (https://www.iso.org/ics/97.200.50/x/) para los juguetes. ICS 71.100.70 (https://www.iso.org/ics/71.100.70/x/) para los cosméticos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>The Toys and Cosmetic Products (Restriction of Chemical Substances) Regulations 2022</i> (Reglamento sobre los Juguetes y los Productos Cosméticos (Restricción de Sustancias Químicas) de 2022). Documento en inglés (5 páginas).

- 6. Descripción del contenido:** Por medio de estas medidas, se modificarán el Reglamento sobre Juguetes (Seguridad) de 2011 aplicable en Gran Bretaña ("Reglamento sobre Juguetes") y el Reglamento Nº 1223/2009 sobre los productos cosméticos aplicable en Gran Bretaña ("Reglamento sobre Cosméticos"), tal como se aplican en Inglaterra, Gales y Escocia. Se modificarán los niveles permitidos de determinados productos químicos tanto en el Reglamento sobre Juguetes como en el Reglamento sobre Cosméticos.

Se modificará el Reglamento sobre Juguetes para reducir los límites permitidos de aluminio, anilina y formaldehído y para incluir disposiciones sobre tres alérgenos utilizados en fragancias, según la lista de alérgenos prohibidos en los juguetes.

Se modificará el Reglamento sobre Cosméticos con el fin de permitir la utilización de ácido salicílico para usos distintos del conservante únicamente en tipos específicos de productos y de prohibir el uso de desoxiarbutina y de una serie de sustancias químicas clasificadas como carcinógenas, mutágenas o reprotóxicas con arreglo al Reglamento de Gran Bretaña sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado (Reglamento CLP).

- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** Tanto el Reglamento sobre Juguetes como el Reglamento sobre Cosméticos contienen anexos técnicos en los que se establecen límites y prohibiciones relativos al uso de determinados productos químicos. El Gobierno tiene facultades para modificar los distintos anexos cuando se cumplen determinadas condiciones. El objetivo de la medida es modificar el uso permitido de determinados productos químicos a fin de garantizar que solo los juguetes y los productos cosméticos que se consideren inocuos puedan comercializarse en Gran Bretaña. Es necesario un período de entrada en vigor más corto para evitar los posibles efectos negativos en relación con el uso y los límites de determinados productos químicos que se emplean actualmente en algunos juguetes y cosméticos. Un plazo más largo podría suponer un riesgo para la salud humana.

La medida exige modificar los anexos técnicos de ambos Reglamentos para cambiar los niveles de uso autorizados de determinados productos químicos o para prohibir su utilización. En cuanto a la razón de ser, estos productos químicos pueden clasificarse en tres categorías:

1. Sustancias carcinógenas, mutágenas y reprotóxicas: En el marco del Reglamento sobre Cosméticos, el Gobierno va a aplicar una prohibición o restricción de uso de los productos químicos clasificados como sustancias carcinógenas, mutágenas y reprotóxicas. Una serie de productos químicos han sido clasificados como sustancias carcinógenas, mutágenas y reprotóxicas con arreglo al Reglamento CLP de Gran Bretaña. Tenemos la intención de modificar el Reglamento sobre Cosméticos con el fin de reflejar la clasificación del Reglamento CLP.

2. Alérgenos de fragancia: En el marco del Reglamento sobre Cosméticos, se ha prohibido la utilización de atranol y cloroatranol y se ha restringido al 0,01% el uso de heptincarbonato de metilo en los productos cosméticos. Estas fragancias también se utilizan en juguetes, como las pinturas de dedos y la arcilla para modelar, en los que las vías de exposición a las fragancias serán similares a las de los cosméticos. Con el fin de no poner en peligro la seguridad o la salud de los usuarios o de terceros (incluidos los niños), vamos a modificar el Reglamento sobre Juguetes para prohibir el uso de esos productos químicos.

3. Exámenes del Grupo Consultivo Científico sobre Seguridad Química (SAG-CS): La finalidad primordial del SAG-CS es proporcionar al Gobierno del Reino Unido asesoramiento científico independiente sobre riesgos químicos.

El Reino Unido ha tenido en cuenta el reciente asesoramiento del SAG-CS y lo ha utilizado para fundamentar la decisión de modificar el Reglamento sobre Juguetes con el fin de reducir los límites permitidos de aluminio, anilina y formaldehído, así como la decisión de modificar el Reglamento sobre Cosméticos con el fin de autorizar el uso de ácido salicílico únicamente en casos específicos y de prohibir el uso de desoxiarbutina; protección de la salud o seguridad humanas.

8. Documentos pertinentes:

Los dictámenes del SAG-CS se pueden consultar en [este enlace](#).

Draft Toys and Cosmetic Products (Restriction of Chemical Substances) Regulations 2022.

9. Fecha propuesta de adopción: 15 de junio de 2022

Fecha propuesta de entrada en vigor: 1. Examen del SAG - 15 de diciembre de 2022

2. Sustancias carcinógenas, mutágenas y reprotóxicas y alérgenos de fragancia - 15 de octubre de 2022

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 14 de junio de 2022

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

UK TBT Enquiry Point (Servicio de Información OTC del Reino Unido), *Trade Policy Group* (Grupo de Política Comercial)

Department for International Trade (Departamento de Comercio Internacional)

Old Admiralty Building

Londres

SW1A 2DY

TBTEnquiriesUK@trade.gov.uk

https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/GBR/22_2823_00_e.pdf